



CONSULTORIA NACIONAL

Nosotros, **DORIS IMELDA MADRID ZERÓN**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada y Notaria y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0410-1954-00283, nombrada mediante Punto número cuatro (4) del Acta número treinta y uno (31) de la Sesión celebrada por el Congreso Nacional de la República el Ocho (8) de agosto de dos mil doce (2012), actuando en su condición de **COMISIONADA PRESIDENTA** y, por ende, Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**"; y, **RICARDO JOSE MURILLO BARAHONA**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero en Sistemas, y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1989-17691, quien adelante se denominará "**EL CONSULTOR**"; hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato de Servicios de Consultoría para "**ELABORACIÓN DE LOS MODULOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE Y SU FUNCIONAMIENTO**" (PROYECTO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES Y REFORMAS LEGALES, AECID) Contrato el cual se regirá por las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objetivo general de la consultoría es elaborar los módulos de enseñanza de la plataforma virtual de aprendizaje del IAIP mediante la cual se permita a diversos grupos sociales conocer la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se promueva el uso de los mecanismos de acceder a la información pública entre la población. **SEGUNDA.** El Consultor será responsable de las siguientes actividades, **sin perjuicio de actividades adicionales que de acuerdo con el avance del trabajo, surjan y que de común acuerdo se definan:** 1) Conocer la documentación legal del IAIP, la ley y su reglamento. 2) Conocer y revisar la Estrategia Educativa del IAIP y la Malla Curricular. 3) Diseño del plan de trabajo y cronograma de actividades. 4) Realizar informe de avance de los cursos de aprendizaje en línea. 5) Taller de validación de contenidos y mecanismos de la plataforma virtual con organizaciones de sociedad civil líderes en los temas de LTAIP y auditoría social, y Agencias de Cooperación que apoyan temas de gobernabilidad y transparencia en Honduras. 6) Desarrollo de talleres para capacitadores del IAIP. 7) Desarrollar e implementar una plataforma que contengan los módulos de aprendizaje, donde el alumno tendrá acceso a un calendario detallado de actividades que se desarrollaran en el transcurso del modulo de aprendizaje. 8) Establecer unos mecanismos que facilite la comunicación de los capacitadores con los alumnos y a su vez los alumnos pueda interactuar entre ellos. 9) Estructurar un mecanismo para evitar que los usuarios utilicen un vocabulario inadecuado u ofensivo con el fin de ofender o agredir verbalmente a otro usuario. 10) Diseñar un resumen que haga referencia a los puntos más importantes vistos en el curso y a la vez una evaluación. 11) Implementar un mecanismo de notificaciones de las actividades que se encuentran en el calendario ya sea por correo electrónico o por un mensaje de texto, para mantener el interés del participante sobre el curso. 12) Establecer un usuario para cada alumno para mantener una bitácora de los cursos que ha recibido. 13) Cada Participante deberá tener un (1) usuario, que servirá para llevar registro de sus actividades y módulos cursados. 14) Fomentar durante el desarrollo de los módulos la visita de los portales de transparencia de las distintas instituciones obligadas. 15) Implementar mecanismos que los usuarios puedan dar sugerencias sobre los cursos y puedan realizar una encuesta sobre los mismos, si le han ayudado a comprender los temas relacionados con la transparencia. 16) Implementar una interfaz que sea amigable para el usuario, para que no tenga dificultad en poder interactuar con la plataforma. 17) Establecer roles y permisos para los usuarios que interactúan con la Plataforma. 18) Levantar un análisis de los reportes que se deben facilitar a la administración para toma de decisiones basados en uso de los usuarios y aprovechamiento de los cursos. 19) Validar que la plataforma a desarrollar se pueda implementar en los servidores del IAIP. 20) Dar las especificaciones de la herramienta en ~~que se desarrollara el sistema, especificando el lenguaje de programación, la base de datos que usará y cualquier otro componente necesario que se integre con la Plataforma, se debe tomar en~~ cuenta el licenciamiento con el que cuenta el IAIP.



"EL IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejercelo."

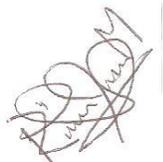


21) Verificar que el ancho de banda de la conexión a internet del IAIP es óptima para la plataforma. 22) Proponer un sistema de respaldo para los documentos agrupado por cursos. 23) Realizar el informe final de resultados y conclusiones de la consultoría. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato es por la cantidad de **L 330,210.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)** pagaderos a razón de cuatro (4) cuotas, la primera por la cantidad de **L. 99,063 (NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)**, contra entrega del Informe inicial del Plan de Trabajo que incluya metodología y cronograma de ejecución, informe de avances y resultados del Taller de validación de contenidos. La segunda cuota por la cantidad de **L 66,042 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** contra entrega del Diseño y ejecución del Plan de entrenamiento para los servidores públicos del IAIP involucrados en el proyecto. La tercera cuota por la cantidad de **L 66,042 (SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS)** contra entrega de la Propuesta de implementación de los cursos de capacitación de la plataforma virtual de aprendizaje aprobada por el Gerente de Capacitación del IAIP. La cuarta y última cuota por la cantidad de **L. 99,063 (NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)** contra entrega del Informe final que contenga la instalación e implantación de la plataforma virtual de aprendizaje instalado y funcionando dentro del marco de plataforma tecnológica del IAIP. El financiamiento de esta contratación está considerado dentro de los **"FONDOS DE LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, AECID No 03000724/1071/11"** en la siguiente estructura presupuestaria: Institución 32 Instituto de Acceso a la Información Pública. Gerencia Administrativa: 1 Gerencia Central. Objeto de Gasto: 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales, Fuente 22. **CUARTA: RETENCIÓN DE GARANTÍA Y MULTA.** En cumplimiento al Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, **"EL INSTITUTO"** procederá a constituir la Garantía de Cumplimiento mediante Retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial que se le efectúe a **"EL CONSULTOR"** por concepto de honorarios. En caso de que **"EL CONSULTOR"** no realice las actividades comprendidas en el Proyecto de Consultoría y/o no concluya las actividades señaladas en la Cláusula Segunda de este Contrato en el plazo estipulado, pagará a **"EL INSTITUTO"** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento, la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 17/100 (562.17 HNL)**, en concepto de multa por cada día de retraso en la entrega de los productos, siempre y cuando dicho retraso sea atribuible a **"EL CONSULTOR"**. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD.** **"EL CONSULTOR"** se compromete a prestar los servicios aquí pactados de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, en consecuencia, solo podrá oponer culpa levisima al incumplimiento. **SEXTA. COORDINACIÓN Y SEDE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:** **"EL CONSULTOR"** tendrá como contraparte a los Gerentes de la Unidades de Capacitación e Informática y sus respectivos equipos, quienes serán los responsables de la supervisión técnica y apoyo de la consultoría durante todo el proceso, y la coordinación del Pleno de Comisionados quienes serán responsables de la revisión y validación de los productos. **EL CONSULTOR**, prestará sus servicios profesionales, en las Oficinas del IAIP, para lo cual se le proporcionará un espacio físico. **OCTAVA: VIGENCIA.** La vigencia de Prestación de Servicios de Consultoría que por este Contrato se suscribe será de cinco (5) meses iniciando el dieciséis (16) de mayo de dos mil trece (2013) al quince (15) de octubre de dos mil trece (2013). **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este contrato y durante un año a su término, **"EL CONSULTOR"** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de **"EL INSTITUTO"** relacionada con los servicios de este contrato o las actividades u operaciones de **"EL INSTITUTO"** sin el consentimiento previo por escrito de este último. **DÉCIMA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas y otros materiales preparados por **"EL CONSULTOR"** para **"EL INSTITUTO"**, en virtud de este contrato serán de propiedad de **"EL INSTITUTO"**. **"EL CONSULTOR"**, podrá conservar una copia de dichos documentos y programas. **UNDÉCIMA: CESIÓN.** **"EL CONSULTOR"** no podrá ceder este contrato o subcontratar ninguna parte del mismo sin el consentimiento previo por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

"EL IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejercelo."



DUODÉCIMA: “EL CONSULTOR”, deberá conservar en buen estado y usar con la debida responsabilidad el mobiliario y equipo de oficina asignados por “EL INSTITUTO”, para el desempeño de la consultaría, el cual devolverá en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que por el uso normal en el transcurso del tiempo se produzca al momento de cesar la consultaría, por cualquiera de las causas enumeradas en el presente contrato, haciendo constar tal circunstancia en acta de devolución de mobiliario y equipo que elaborará la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales **DÉCIMA TERCERA: LEY E IDIOMA POR EL QUE SE REGIRA EL CONTRATO.** El contrato se registrá por las Leyes de la República y el idioma del contrato más todos los documentos que se deriven será él Español. **DÉCIMA CUARTA: CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Son causas de resolución: 1) La falta de cumplimiento por parte de “EL CONSULTOR” de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses de “EL INSTITUTO”; 2) El incumplimiento por parte de “EL CONSULTOR” en la entrega de los resultados finales; 3) Por voluntad expresa de las partes; 4) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 5) Por muerte de “EL CONSULTOR” o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 6) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 7) Cuando “EL CONSULTOR” sea condenada por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos; 8) Por caso fortuito o fuerza mayor; 9) Cuando el titular de “EL INSTITUTO” pierda la confianza en “EL CONSULTOR” en la prestación de sus servicios profesionales, debiendo justificarse los motivos de tal desconfianza; 10) Por todo daño material causado dolosamente al edificio, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; 11) Todo acto inmoral o delictuoso que “EL CONSULTOR” cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 12) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de “EL INSTITUTO”; 13) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de “EL CONSULTOR” que haga imposible el cumplimiento del contrato. **DECIMO QUINTA:** Es convenido entre las partes contratantes que lo pactado en las cláusulas anteriores no crea ninguna clase de derechos laborales, ni tampoco podrá reclamarse ninguna indemnización u otros beneficios que los estipulados expresamente en el contrato. **DÉCIMA SÉXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Este contrato podrá ser resuelto total o parcialmente por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que a criterio de “EL INSTITUTO” lo justifique. En tal caso “EL INSTITUTO” hará una liquidación del servicio y pagará a “EL CONSULTOR” una compensación justa y equitativa convenida. **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACION O ENMIENDAS.** El presente contrato podrá ser modificado o enmendado total o parcialmente en algunas de sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por Las Partes de este contrato. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** “EL CONSULTOR”, se obliga a ejecutar los trabajos objetos de este contrato de acuerdo con los documentos anexos que quedan incorporados a este documento y forman parte integral del mismo tal como si estuviera individualmente escrito en él: 1) El presente contrato y cualquier suplemento a él; 2) Cualquier Adendum modificadorio o convenio suplementario que se haga al Proyecto referido en el preámbulo de este documento; 3) Términos de Referencia. **DECIMA NOVENA: EL “INSTITUTO”** está obligado a retener a “EL CONSULTOR” el 12.5% del valor de sus honorarios en concepto de retención en la Fuente Impuesto Sobre la Renta. **VIGÉSIMA: ACEPTACION.** “EI CONSULTOR” en su condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes, los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “EL INSTITUTO”.

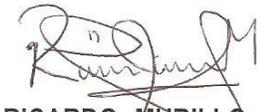


“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”

En fe de lo anterior y de común acuerdo firmamos el presente Contrato, para la Consultoría "ELABORACIÓN DE LOS MODULOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE APRENDIZAJE Y SU FUNCIONAMIENTO" en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días (16) del mes de mayo del año dos mil trece (2013).


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA




RICARDO MURILLO BARAHONA
CONSULTOR

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."